

# Solicitud

Noiz aldatua 2007-(e)ko otsailaren 18-(e)an

Adjuntamos un modelo de solicitud empleado en diversos ayuntamientos. Con ella se pretende esencialmente abrir un contacto con los responsables municipales y plantear una entrevista directa como método más eficaz para plantear nuestras reivindicaciones ante el consistorio en cuestión. La carta debiera estar dirigida al concejal o responsable del área de deportes, y puede acompañarse de documentación auxiliar, de la presentación "Field Target en Euskadi" de la Asociación o de referencias de este portal [www.fieldtargeteuskadi.org](http://www.fieldtargeteuskadi.org).

En todo caso, está claro que cada consistorio es un caso particular y no olvideis que contais con el apoyo de la Asociación para cualquier trámite que queráis hacer en vuestro ayuntamiento. No dudeis en contactar con nosotros e informarnos de vuestras gestiones.

Animo, tenemos que conseguir que en todos los pueblos de Euskadi haya por lo menos un área, una zona donde la práctica del tiro con armas neumáticas esté permitida por el ayuntamiento de forma explícita.

## MODELO DE CARTA AL AYUNTAMIENTO

Estimados Srs.

Euskadiko Field Target Elkarte - Asociación de Field Target de Euskadi es una asociación sin ánimo de lucro legalmente registrada (AS/G/12279/2006), y domiciliada en Gipuzkoa, formada con el objetivo de dar a conocer y promocionar en Euskadi la práctica del tiro con carabinas de aire comprimido sobre dianas abatibles, especialidad conocida como "Field Target" según la tradición inglesa. La asociación surgió por parte de un grupo de aficionados al tiro neumático, ante la necesidad de formalizar entre nosotros la práctica de este deporte-afición al aire libre, cumpliendo todos los requisitos oficiales que la ley exige.

En esta línea, una de las prioridades de nuestra asociación es gestionar ante las autoridades municipales correspondientes, las autorizaciones y permisos correspondientes a esta modalidad deportiva.

Tal como es conocido, el vigente Reglamento de Armas (Real decreto 137/1993 del 29 de Enero de 1993), reconoce en los alcaldes la competencia en el tratamiento de las armas de 4ª categoría (carabinas de aire comprimido), tanto en la concesión de las tarjetas de armas correspondientes, como en la autorización de espacios para la utilización de dichas carabinas. Concretamente, dicho decreto expone en su art. 149, p. 5, que "Los Alcaldes podrán autorizar, con los condicionamientos pertinentes para garantizar la seguridad, la apertura y funcionamiento de espacios en los que se pueda hacer uso de armas de aire comprimido de la categoría 4ª."

A la vista de las circunstancias anteriores, Euskadiko Field Target Elkarte - Asociación de Field Target de Euskadi, solicita al Excelentísimo Ayuntamiento de XXXXXX, la delimitación de un área dentro del término municipal, en el que esté autorizada la práctica deportiva del tiro neumático (armas de 4º categoría — carabinas de aire comprimido), a fin de posibilitar el ejercicio deportivo del tiro neumático al aire libre sobre dianas abatibles, en dicho municipio.

Reseñar finalmente, nuestra disposición para proporcionar toda la información y cuantas aclaraciones o precisiones que puedan ser necesarias, para lo que consideramos del máximo interés el contacto directo con representantes del ayuntamiento de XXXXXX, en la forma y fecha que juzguen adecuada.

Agradeciendo la atención prestada y confiando en una respuesta favorable a esta solicitud, reciban un cordial saludo.